



Resolución Directoral N° 014 - 2012-BNP/OA

Lima, 29 FEB. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Memorandum Múltiple N° 13-2012/OA, de fecha 08 de febrero 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, sobre la solicitud de "Permiso de una (01) hora diaria de LACTANCIA" presentado por la servidora Giovanna Maribel Cusiato Quispe;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencia y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Resolución directoral N° 151-2011-BNP/OA, de fecha 14 de noviembre de 2011, se resuelve conceder Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post Natal a doña Giovanna Maribel Cusiato Quispe por el período comprendido del 15 de setiembre al 13 de diciembre de 2011;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1198, de fecha 03 de febrero de 2012, la servidora Giovanna Cusiato Quispe, solicita permiso de una (01) hora diaria por LACTANCIA, acreditando su petición con el Acta de Nacimiento N° 77373234, de fecha 24 de octubre de 2011, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante Artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del periodo post- natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna – Ley N° 27240, Ley que equipara la duración del permiso por Lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público – Ley N° 27591, ley Orgánica del Ministerio de Educación – Ley 25762 y su modificatoria la Ley N° 26510, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada el Permiso por Lactancia por una (01) hora diaria, después del inicio de su jornada laboral normal, debiendo ser su ingreso a las 9:15 horas, por el período comprendido del 14 de enero de 2012 al 04 de octubre de 2012, fecha en la que su menor hijo cumple un año de edad, a la servidora Giovanna Maribel Cusiatado Quispe, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú